

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO
(SOLICITUD DE COTIZACIONES)
ASFI SIGA-ANPE N° 28/2025**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE ASFI A NIVEL NACIONAL**

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	1
4	GARANTÍA.....	1
5	DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES.....	2
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	2
7	DECLARATORIA DESIERTA	3
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
9	RESOLUCIONES RECURRIBLES	3
10	PREPARACIÓN DE COTIZACIONES.....	4
11	DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN	4
12	PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.....	5
13	SUBASTA ELECTRÓNICA	5
14	APERTURA DE COTIZACIONES	6
15	EVALUACIÓN DE COTIZACIONES	8
16	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	8
17	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	8
18	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	8
19	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	9
20	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	10
21	MODIFICACIONES AL CONTRATO	10
22	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS.....	12
23	INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL.....	12
24	CIERRE DE CONTRATO Y PAGO	12
25	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	14
26	CRONOGRAMA DE PLAZOS	17

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Generales se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia;
- c) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES;
- d) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios);
- e) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

3.1 Inspección Previa

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas, serán tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, será publicada en el SICOES.

4 GARANTÍA

- 4.1** La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizará la retención del siete por ciento (7%) o del tres y medio por ciento (3.5%) para las Micro y Pequeñas Empresas, de cada pago en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se realizará, conforme las condiciones determinadas en el contrato y lo previsto en el inciso b) del párrafo I del Artículo 21 de las NB-SABS.

- 4.2** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el contrato.

5 DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES

5.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- b) Cuando las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma cotización;
- d) Cuando la cotización contenga textos entre líneas, borrones o tachaduras;
- e) Cuando la cotización presente errores no subsanables;
- f) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- g) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la ASFI de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 20.1 del presente DBC;
- h) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la cotización cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la cotización presentada;
- c) Cuando la cotización no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la ASFI.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la cotización contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- c) Falta de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) o parte de ella;

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del párrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

10 PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11 DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Todos los Formularios de la cotización, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
- c) El proponente deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE;**
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);

11.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.2.1 La documentación conjunta a presentar es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
- c) Se deberá registrar la información de su propuesta económica en la plataforma informática del RUPE.**
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);

11.2.2 Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).

11.3 La cotización tendrá una validez de **treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de cotizaciones.

SECCIÓN III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES

12 PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

12.1 Presentación electrónica de cotizaciones

12.1.1 El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

Una vez ingresando a la sección para la presentación de cotizaciones debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC. Asimismo, y cuando corresponda, registrar el margen de preferencia para Micro y Pequeñas Empresas. **En caso de solicitar la aplicación del Margen de Preferencia para Micro y Pequeñas Empresas, el proponente deberá adjuntar a su cotización la Certificación emitida por Pro-Bolivia vigente, caso contrario no será considerado en la evaluación.**

12.1.2 Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de cotizaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

12.1.3 El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su cotización.

12.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

12.2.1 Las propuestas electrónicas (Cotizaciones) deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su cotización dentro del plazo, siempre y cuando esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de cotizaciones.

12.2.2 La presentación electrónica de cotizaciones se realizará a través del RUPE.

12.3 Modificaciones y retiro de cotizaciones electrónicas

12.3.1 Las propuestas electrónicas (Cotizaciones) presentadas sólo podrán modificarse hasta antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de cotizaciones.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de cotizaciones y efectuar el retiro de su cotización a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

12.3.2 El proponente que haya retirado su cotización podrá realizar la presentación de una nueva cotización, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

12.3.3 Vencidos los plazos, las cotizaciones no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13 SUBASTA ELECTRÓNICA

13.1 Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de cotizaciones e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja tendrá una duración de treinta (30) minutos, de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma del proceso de contratación.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero cuando se haga efectiva la apertura de cotizaciones.

13.2 Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas económicas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la propuesta económica, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la propuesta económica con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas propuestas económicas que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de propuestas económicas en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su propuesta económica fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

13.3 Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola cotización en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la propuesta económica no reportará estado alguno (sin color), hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero descargará la información de la cotización de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

14 APERTURA DE COTIZACIONES

14.1 Inmediatamente después del cierre de la Subasta Electrónica, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las cotizaciones en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola cotización. En caso de no existir cotizaciones, la Comisión de Calificación, suspenderá el acto de apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

14.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación.
- b) Apertura de todas las cotizaciones (propuestas electrónicas) recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las cotizaciones presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la ASFI conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la cotización electrónica, o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las cotizaciones presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 14.3** Durante el Acto de Apertura de Cotizaciones no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las cotizaciones.

- 14.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La ASFI para la evaluación de cotizaciones aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

16 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las cotizaciones continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la cotización, utilizando el Formulario V-1.

Adicionalmente se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas cotizaciones que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la ASFI o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

17.1 Evaluación de la Propuesta Económica

17.1.1 Reporte Electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta económica. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la propuesta;
- b) El factor de ajuste previsto en el Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la propuesta económica con el menor valor.

17.1.2 Determinación de la Cotización con el Precio Evaluado Más Bajo

Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la propuesta económica con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas económicas, prevalecerá la cotización que se haya presentado primero.

17.2 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

La propuesta económica con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de las Especificaciones Técnicas, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado será el precio unitario ofertado en la propuesta económica adjudicada y consignado en el Reporte Electrónico.

Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta económica con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

18 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;

- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de cotizaciones, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- 19.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- 19.2** En caso de que el RPA solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.
- Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- 19.3** El RPA adjudicará o declarará desierta la contratación, mediante Resolución expresa.
- 19.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:
- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
 - b) Los resultados de la calificación;
 - c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
 - d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
 - e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- 19.5** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación incluirá copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

20 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

20.1 La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establecerá mínimamente cuatro (4) días hábiles para el plazo de entrega de documentos, computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

20.2 La formalización de la contratación será a través de un Contrato, para lo cual el proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

En el presente proceso de contratación no se otorgarán anticipos.

La ASFI verificará la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

20.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, su cotización será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la ASFI notifica la adjudicación vencida el plazo de la validez de la cotización, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la cotización por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la cotización.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO

La modificación al Contrato podrá efectuarse a través de un **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes**, cuando la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero requiera ampliar el plazo del servicio general recurrente, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal, ni modificarse los precios unitarios establecidos en el contrato.

SECCIÓN VI

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO, INFORME DECONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL Y CIERRE DEL CONTRATO

22 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS GENERALES CONTINUOS

- 22.1** El seguimiento y control de los servicios generales contratados, se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la ASFI a través del Responsable de Recepción que será designado antes del inicio del mismo.

El Responsable de Recepción será el personal autorizado para efectivizar la comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio general.

- 22.2** Por su parte, el proveedor, designará un Agente de Servicio, que lo representará durante la ejecución del contrato.

El Agente de Servicio representará al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente con la ASFI a través del Responsable de Recepción, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

23 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO GENERAL

Concluida la prestación del servicio general, el Responsable de Recepción, elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes.

24 CIERRE DE CONTRATO Y PAGO

- 24.1** El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos la ASFI y el proveedor procederán a realizar la liquidación del contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la ASFI deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

- 24.2** Los pagos se realizarán concluida la provisión de cada servicio, previa conformidad de la ASFI y entrega de factura por el proveedor.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servicios Generales: Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

Servicios de Provisión Discontinua: Son servicios que se utilizan en el desarrollo de las actividades de la entidad y cuyo requerimiento pese a ser rutinario puede ser discontinuo en el transcurso de una gestión; considerándose entre éstos a los servicios de Courier, servicio de fotocopias, servicio de agencia de viajes, servicios de publicidad, publicaciones, transporte y otros similares. La contratación de estos servicios se basa generalmente en precios unitarios.

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del Contrato: detallando los aspectos más importantes de estos documentos.

Convocante: Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

Contratante: Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

PARTE II

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

25 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante	AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO																							
Modalidad de contratación	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE	Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso	ASFI SIGA-ANPE N° 28/2025																					
CUCE	2	5	-	0	2	0	3	-	0	0	-	1	6	0	0	7	4	8	-	1	-	1	Gestión	2025
Objeto de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE ASFI A NIVEL NACIONAL																							
Método de Selección y Adjudicación	☒	Precio Evaluado más Bajo																						
Forma de Adjudicación	☒	Por el Total																						

Nro.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO (Bs)	PRECIO TOTAL REFERENCIAL (Bs)
1	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0034-RT-ASFI, La Paz, Sótano, Edificio Central	SERVICIO	12	375.00	4,500.00
2	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00161-IN-ASFI, La Paz, Sótano, Edificio Central	SERVICIO	12	375.00	4,500.00
3	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, 0801-00089-IN-ASFI, La Paz, 1er Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
4	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 1er Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
5	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
6	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
7	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
8	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
9	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00039-IN-ASFI, La Paz, 3er Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	375.00	4,500.00
10	Aire Acondicionado, tipo Split, 7203-0003-RTT-ASFI, La Paz, 3er Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	375.00	4,500.00
11	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 4to Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
12	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 4to Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
13	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0022-RT-ASFI, La Paz, 4to Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	375.00	4,500.00
14	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00038-RT-ASFI, La Paz, 4to Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	375.00	4,500.00
15	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 5to Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
16	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 5to Piso, Edificio Central	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
17	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, PB, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
18	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, PB, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
19	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 1er Piso, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
20	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 1er Piso, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
21	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
22	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
23	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
24	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Anexo	SERVICIO	12	500.00	6,000.00
25	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00093-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
26	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00097-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
27	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00102-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00

28	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00107-IN-ASFI,La Paz,4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
29	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00112-IN-ASFI,La Paz,4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
30	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00113-IN-ASFI,La Paz,4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
31	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00114-IN-ASFI,La Paz,4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
32	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00119-IN-ASFI,La Paz,4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
33	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00120-IN-ASFI,La Paz,4to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
34	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00094-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
35	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00096-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
36	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00098-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
37	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00099-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
38	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00101-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
39	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00103-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
40	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00104-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
41	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00105-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
42	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00109-IN-ASFI,La Paz,5to Piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
43	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00095-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
44	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00100-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
45	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00106-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
46	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00108-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
47	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00110-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
48	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00111-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
49	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00115-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
50	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00116-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
51	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00117-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
52	Aire Acondicionado,tipo Fan Coil,0801-00118-IN-ASFI,La Paz,6to piso, Torres del Poeta	SERVICIO	12	860.00	10,320.00
53	Aire Acondicionado,tipo Split,0204-00040-IN-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
54	Aire Acondicionado,tipo Split,0204-00041-IN-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
55	Aire Acondicionado,tipo Split,0204-0036-RT-ASFI,Santa Cruz ,Planta baja	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
56	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00023-RT-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
57	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00088-IN-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
58	Aire Acondicionado,tipo Split,0204-0026-RTT-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
59	Aire Acondicionado,tipo Split,0204-0019-RTT-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
60	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00024-RT-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	950.00	11,400.00
61	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00025-RT-ASFI,Santa Cruz ,2do piso	SERVICIO	12	950.00	11,400.00
62	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00014-RT-ASFI,Santa Cruz ,Planta baja	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
63	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00026-RT-ASFI,Santa Cruz ,Planta baja	SERVICIO	12	800.00	9,600.00
64	Aire Acondicionado,tipo Split (piso/techo,0801-00128-IN-ASFI,Santa Cruz ,Planta baja	SERVICIO	12	1,450.00	17,400.00
65	Aire Acondicionado,tipo Split,0204-00037-RT-ASFI,Cochabamba,Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00
66	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00090-IN-ASFI,Cochabamba,Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00
67	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00091-IN-ASFI,Cochabamba,Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00
68	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00092-IN-ASFI,Cochabamba,Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00
69	Aire Acondicionado,tipo Split,0801-00027-RT-ASFI,Cochabamba,Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00

70	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0027-RTT-ASFI, Tarija, Planta baja	SERVICIO	12	750.00	9,000.00
71	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0028-RT-ASFI, Tarija, Planta baja	SERVICIO	12	750.00	9,000.00
72	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00163-IN-ASFI, Cobija, Planta baja	SERVICIO	12	1,000.00	12,000.00
73	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00022-RT-ASFI, Cobija, Planta baja	SERVICIO	12	950.00	11,400.00
74	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0031-RT-ASFI, Trinidad, Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00
75	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0032-RT-ASFI, Trinidad, Planta baja	SERVICIO	12	900.00	10,800.00
76	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00162-IN-ASFI, Trinidad, Planta baja	SERVICIO	12	1,000.00	12,000.00
PRECIO TOTAL REFERENCIAL					679,560.00

La contratación se formalizará mediante

☒

Contrato

Plazo de Prestación del Servicio

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de Prestación del Servicio

El proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento en las siguientes direcciones:

1. **La Paz:** Oficina Central. Plaza Isabel la Católica N° 2507.
2. **La Paz:** Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6.
3. **Santa Cruz:** Edificio Irala N° 585 sobre la Av. Irala equina Av. del Ejercito, Planta Baja y 2do Piso.
4. **Cochabamba:** Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo.
5. **Tarija:** Calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colon.
6. **Trinidad:** Calle Pedro de la Rocha esq. Calle La Paz.
7. **Cobija:** Av. teniente coronel Emilio Fernández Molina Nro. 046, entre Nicolas Suarez y La Paz.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Al tratarse de un servicio general discontinuo, se realizará la retención del 7% o del 3.5% (según corresponda) de cada pago, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Presupuesto del proceso de contratación

☒

Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del Contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)

Organismo Financador	#	Nombre del Organismo Financador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
1		TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	100

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	Plaza Isabel la Católica N° 2507	Horario de Atención de la Entidad	08:30 a 16:30
Encargado de atender consultas	Nombre Completo Jhonny Alavi Conde	Cargo Analista de Contrataciones VI a.i.	Dependencia Jefatura de Administración
Teléfono	2174444 Int. 6015	Correo Electrónico	contrataciones@asfi.gob.bo

26 CRONOGRAMA DE PLAZOS

El incumplimiento a los plazos señalados será considerado como inobservancia a la normativa:

CRONOGRAMA DE PLAZOS									
ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR		
		Día	Mes	Año					
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	09	10	2025					
2	Inspección previa (No es obligatoria)	14	10	2025	10	00	En oficinas de ASFI de las ciudades de: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Cobija y Trinidad		
3	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	17	10	2025	10	00	Sala de Reuniones ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://shorturl.at/Mir4c		
4	Presentación de Cotizaciones (fecha límite)	23	10	2025	11	00	Plataforma RUPE		
5	Inicio de Subasta Electrónica	23	10	2025	11	01			
6	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	23	10	2025	11	31			
7	Apertura de Propuestas (fecha límite)	23	10	2025	11	42	Sala de Reuniones ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://shorturl.at/Eu59i		
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	05	11	2025					
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	18	11	2025					
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	19	11	2025					
11	Presentación de documentos para la formalización de la contratación	04	12	2025					
12	Suscripción de Contrato	31	12	2025					

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN
(Para Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)**

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN																						
CUCE:	2	5	-	0	2	0	3	-	0	0	-	1	6	0	0	7	4	8	-	1	-	1
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:										SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE ASFI A NIVEL NACIONAL												

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- Declaro que, como proponente no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la cotización, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del Contrato.
- Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la ASFI, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de cotizaciones.
- Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la ASFI, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, ASFI tiene el derecho a descalificar la presente cotización sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- Acepto a sola firma de este documento, que todas los Formulario presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la cotización. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), c), g), h) y k).

- Certificado RUPE que respalde la información declarada en la cotización.
- Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción

podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este Poder.

- d) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- f) Certificado que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa (cuando el proponente hubiese declarado esta condición).
- g) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- h) **Cronograma de Ejecución del Servicio.**
- i) **Carta de designación del personal técnico.**
- j) **Designación de Agente de Servicio.**

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Proponente

(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa o Asociación Civil Sin Fines De Lucro)

Tipo de Proponente

(Marcar sólo si cuenta con la certificación)

☐

MyPE

Domicilio Principal

País

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de Identificación Tributaria

Matrícula de Comercio

Número de Matrícula

Fecha de Registro

Día

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Número de Cédula de Identidad del Representante Legal

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de Emisión

Fecha de Inscripción

Día

Mes

Año

- ✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.
- ✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax

Correo Electrónico

(En caso de Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el Registro de Comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro).

FORMULARIO A-2c IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental					
Asociados	Nombre del Asociado	% de Participación			
Testimonio de contrato	Número de Testimonio	Lugar	Día	Mes	Año
Nombre de la Empresa Líder					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País		Ciudad	
Dirección Principal			
Teléfonos		Fax	
Correo Electrónico			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad del Representante Legal		Teléfono		Fax	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar	Día	Mes	Año
Dirección del Representante Legal					
Correo Electrónico					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía	Fax	
	Correo Electrónico	

FORMULARIO A-2d

IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT

Número de Matrícula de Comercio

Día

Fecha de Registro

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL *(Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).*

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal

Número

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de inscripción

Día

Mes

Año

(En caso de que en una asociación accidental participen Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, deberán llenar los datos que corresponda según su naturaleza institucional. Las Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio).

FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES	
Mediante INFORME/ASFI/JAD/R-190531/2025 la Jefatura de Administración justificó la necesidad de contratar el Servicio de Mantenimiento para los equipos de Aire Acondicionado existentes en Oficinas de ASFI a nivel nacional, por ser un servicio general de carácter recurrente e imprescindible para la debida conservación, uso y funcionamiento de los equipos de aire acondicionado. El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual de la gestión 2026 e inscrito en el Programa Anual de Contrataciones.	
II. JUSTIFICACIÓN	
La Jefatura de Administración en el marco del Artículo 153 de la NB- SABS requiere contratar una empresa para la prestación del "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas de ASFI a nivel nacional", para evitar el deterioro y/o averías que pongan en riesgo la funcionalidad y conservación de los equipos y de este modo brindar el adecuado acondicionamiento de los ambientes de trabajo, en especial los ambientes donde se encuentran funcionando equipos de red y almacenamiento de información de datos (rack) entre otros.	
III. OBJETO Y CAUSA	
EL Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas de ASFI a nivel nacional, tiene por objeto mantener los equipos de aire acondicionado en óptimas condiciones y en buen funcionamiento a fin de evitar el deterioro, con la finalidad de brindar ambientes de trabajo con las condiciones de temperatura, humedad y calidad de aire requeridos.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas de ASFI a nivel nacional.	
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS (*)
V. ALCANCE DEL SERVICIO.	
El Proveedor deberá realizar mensualmente el servicio de mantenimiento preventivo y cuando corresponda el mantenimiento correctivo de los equipos descritos en el Anexo A , documento integrante de las presentes especificaciones técnicas.	(Manifestar Aceptación)
VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.	
a. Mantenimiento Preventivo de Equipos.	
Para conservar la funcionalidad de cada equipo el proveedor deberá realizar las actividades señaladas en los anexos B, C y D , según el tipo de aire acondicionado. Las actividades descritas en los citados anexos son de carácter enunciativo y no limitativo, debiendo el proveedor velar por el correcto funcionamiento de los equipos.	(Manifestar Aceptación)
Repuestos, accesorios partes y/o componentes El proveedor, si durante la ejecución del mantenimiento preventivo identifica el daño o mal funcionamiento de algún repuesto, accesorio, parte y/o componente, deberá proveer el mismo, realizando el o los cambios, reparaciones o ajustes, sin que esto implique un costo adicional para ASFI. Los repuestos, accesorios, partes o componentes que deben ser provistos por el proveedor, son los siguientes: • Contactor, disyuntor, capacitor, válvulas de servicio, aislante de tubería, termostato, Control Remoto (si corresponde), difusores Todos los cambios de Repuestos, accesorios, partes y/o componentes provistos por el proveedor, deben ser nuevos y no reacondicionados y descritos en el Informe del Servicio.	(Manifestar Aceptación)
Materiales e Insumos El proveedor deberá contar con los materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo, sin que esto implique costos adicionales para la ASFI.	(Manifestar Aceptación)
Informes de Mantenimientos Preventivos Hasta el quinto día hábil posterior a cada mes vencido y de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Servicio, el proveedor deberá presentar un informe Técnico del Servicio, adjuntando: la(s) Planilla(s) de Ejecución del Servicio; el (los) documento(s) que acredite la fecha y ejecución del mantenimiento preventivo; actividades realizadas; diagnóstico; estado y/o recomendaciones que correspondan. Una vez revisada la(s) Planilla(s) de Ejecución del Servicio, el Responsable de Recepción notificará al Proveedor mediante	(Manifestar Aceptación)

correo electrónico su aprobación o las observaciones planteadas.	
b. Mantenimiento Correctivo de Equipos.	
El Servicio de Mantenimiento Correctivo debe ser realizado por el Proveedor sin costo adicional para la ASFI. Causales para la Ejecución del Mantenimiento 1. Cuando el proveedor recomiende en el Informe Técnico del Servicio (<i>Producto del servicio de mantenimiento preventivo</i>), efectuar el mantenimiento correctivo a un determinado equipo, dicho mantenimiento deberá ser coordinado con el Responsable de Recepción para su ejecución. 2. Cuando el Responsable de Recepción solicite mediante correo electrónico y/o llamada telefónica el servicio de mantenimiento por desperfectos o fallas de funcionamiento en los equipos, el proveedor deberá dar respuesta en 24 horas a partir del día siguiente hábil de la solicitud.	(Manifestar Aceptación)
Repuestos, Partes o Accesorios Los repuestos, partes o accesorios y/o componentes no señalados como parte del mantenimiento preventivo necesarios para realizar el mantenimiento correctivo serán provistos por ASFI. El proveedor en el plazo de dos (2) días hábiles computable a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los repuestos, partes o accesorios, deberá realizar su instalación y la verificación del correcto funcionamiento; el retraso está sujeto al régimen de multas.	(Manifestar Aceptación)
Informe del Mantenimiento Correctivo Concluida la instalación y verificación del correcto funcionamiento, el Proveedor deberá informar los trabajos realizados en el Informe Mensual del Servicio.	(Manifestar Aceptación)
VII. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	
a. Cronograma de Ejecución del Servicio	
<i>El proponente adjudicado para la formalización de la contratación deberá presentar el "Cronograma de Ejecución del Servicio" para su aprobación por el Responsable de Recepción previo al inicio de la ejecución del servicio, estableciendo las actividades de mantenimiento para maximizar su eficiencia, prolongar la vida útil del equipo y garantizar la calidad del aire.</i> Las modificaciones al cronograma o cambio de fechas que solicite el Proveedor, deben ser justificadas a través de una carta o correo electrónico para su aprobación por el Responsable de Recepción de manera previa a las actividades de mantenimiento programadas. Asimismo, la ASFI a través del Responsable de Recepción, podrá solicitar el cambio de fechas del mantenimiento preventivo aprobado, por temas institucionales.	
b. Horario de Prestación del Servicio	
La ASFI a través del Responsable de Recepción coordinará con el proveedor los horarios para la ejecución del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.	
c. Inspección Previa de los Equipos	
Las empresas proponentes podrán realizar la inspección previa de los equipos de aire acondicionado en las oficinas de ASFI de las ciudades de: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Cobija y Trinidad, en la fecha, hora y lugar establecido para este efecto en la Convocatoria del DBC; la empresa proponente que no asista, no podrá argüir desconocimiento del estado actual de estos equipos, mismos que en la actualidad se encuentran en normal funcionamiento. Los proponentes deberán coordinar su participación con el Lic. Adolfo Chura al teléfono 2174444 (int. 6022).	
d. Experiencia de la Empresa	
Los proponentes deberán contar con una experiencia documentada de tres (3) servicios relacionados con el "Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado", considerando lo siguiente: 1. Servicios realizados a partir de la gestión 2020 con entidades o empresas del sector público. 2. El monto de cada servicio debe ser igual o mayor a Bs100.000,00. <i>Para respaldar lo señalado, el proponente deberá adjuntar a su cotización los "Formularios 500" del SICOES. En caso de no adjuntar los "Formularios 500", su cotización será descalificada.</i>	

e. Personal Técnico.
El proponente deberá contar mínimamente con cuatro (4) técnicos para el servicio de mantenimiento. El personal técnico deberá realizar los trabajos de mantenimiento en el marco del Contrato, Cotización Adjudicada y las Especificaciones Técnicas, haciendo uso obligatorio de ropa de trabajo dentro de las instalaciones de la ASFI. <i>El proponente adjudicado para la formalización de la contratación, deberá presentar una carta de designación del personal técnico, especificando: nombre completo y cédula de identidad.</i> Si el proveedor decide realizar el cambio del personal técnico de forma permanente o temporal, deberá comunicar mediante correo electrónico o carta al Responsable de Recepción con un (1) día anticipación previo a la ejecución del servicio, asimismo deberá remitir la información solicitada del nuevo personal. Esta Autoridad de Supervisión se reserva el derecho de pedir el cambio del personal que no desempeñe su trabajo empleando buenas prácticas de mantenimiento o cuando lo considere necesario, debiendo el proveedor designar a su nuevo personal.
f. Agente del Servicio.
El proveedor deberá designar a su Agente de Servicio, para la coordinación y ejecución del servicio, sus funciones entre otras son las siguientes: 1. Coordinación permanente con el Responsable de Recepción, para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas. 2. Control del personal en el uso de uniforme, equipo y/o herramientas adecuadas para el mantenimiento. 3. Coordinación, control y supervisión de los trabajos de mantenimiento. 4. Control para el cumplimiento del cronograma de ejecución del servicio de mantenimiento. <i>El proponente adjudicado para la formalización de la contratación, deberá presentar una carta de designación, especificando: nombre completo, número de teléfono móvil, cédula de identidad y correo electrónico.</i> En caso de realizarse el cambio del Agente del Servicio de forma permanente o temporal, el proveedor deberá comunicar este hecho mediante correo electrónico o carta al Responsable de Recepción, con un (1) día de anticipación previo a la ejecución del servicio, asimismo deberá remitir la información solicitada del nuevo personal.
g. Daños Provocados durante la Ejecución del Servicio
Los daños a los bienes de uso, ambientes e instalaciones de ASFI que sean ocasionados por el personal del proveedor en la realización de los trabajos de mantenimiento, deberán ser reparados o reemplazados en el plazo de 3 días hábiles siguientes de notificado el hecho, los costos incurridos serán asumidos en su totalidad por el proveedor; asimismo, en caso que el proveedor requiera mayor plazo, podrá solicitar una ampliación a ASFI, mediante una carta debidamente justificada, misma que será evaluada, aprobada o rechazada por el Responsable de Recepción mediante correo electrónico. Al respecto, finalizada la prestación del servicio, la ASFI hasta 30 días calendario posteriores podrá notificar al proveedor sobre cualquier incidente ocasionado durante la prestación del servicio por su personal, equipos u otros, que deberán ser asumidos en su totalidad por el proveedor.
h. Equipamiento y Herramientas de Trabajo.
El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y/o instrumentos adecuados para llevar a cabo el servicio de mantenimiento, el retraso o la no prestación del servicio que sea ocasionado por la falta de estos será atribuible al proveedor. El proveedor es el único responsable por el cuidado de los equipos, herramientas y/o instrumentos que utilice para la realización del servicio de mantenimiento; en caso de extravío dentro de las instalaciones, la ASFI queda exenta de toda responsabilidad.
i. Compromiso de Responsabilidad
• El proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones socio-laborales respecto de sus trabajadoras y trabajadores, en cumplimiento al D.S. N° 0107. • El proveedor deberá establecer los controles y medidas de seguridad que considere necesarios para garantizar la confiabilidad y honestidad de su personal, así como controles para evitar la sustracción de bienes de propiedad de ASFI por su personal.
j. Seguridad Industrial
• El proveedor es responsable por todos los riesgos y/o siniestros que se presenten en la ejecución del servicio de mantenimiento. • El personal asignado a los trabajos de mantenimiento deberá estar debidamente capacitado de acuerdo a las características del trabajo a ser desarrollado. • El proveedor debe dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 108 de fecha 1 de mayo de 2009 y Resolución Ministerial 823/2023 de fecha 24 de mayo de 2023.
VIII. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
a. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
Por tratarse de un servicio general recurrente de provisión discontinua, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizará la retención del 7% de cada pago y en el caso de Micro y Pequeñas Empresas se realizará la retención del 3.5% de cada pago, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La devolución de las retenciones por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, serán devueltas una vez que se cuente con la conformidad final del servicio.
b. Anticipos
Para el presente proceso de Contratación no se otorgarán anticipos.
c. Plazo de Prestación del Servicio
El proveedor, deberá prestar el servicio en estricto cumplimiento de su cotización, las especificaciones técnicas y el contrato en el plazo de 365 días calendario, computables desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

d. Lugar de Prestación del Servicio
El proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento en las siguientes direcciones: 1. La Paz: Oficina Central. Plaza Isabel la Católica N° 2507. 2. La Paz: Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5 y 6. 3. Santa Cruz: Edificio Irala N° 585 sobre la Av. Irala equina Av. del Ejercito, Planta Baja y 2do Piso. 4. Cochabamba: Calle Colombia N° 364 casi calle 25 de mayo. 5. Tarija: Calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colon. 6. Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. Calle La Paz. 7. Cobija: Av. teniente coronel Emilio Fernández Molina Nro. 046, entre Nicolas Suarez y La Paz. En caso de traslado y/o cambio de ubicación y/o dirección, en cualquiera de las direcciones citadas u otra definida, el proveedor deberá efectuar la desinstalación, traslado e Instalación del (de los) equipo(s) sin que esto implique costos adicionales para la ASFI, realizando el pago correspondiente de cada equipo de acuerdo a los costos unitarios adjudicados.
e. Forma de Pago
El pago se realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria SIGEP, únicamente por la cantidad de equipos efectivamente realizados y en funcionamiento, conforme a los precios unitarios ofertados, previa presentación del Informe mensual con la(s) Planilla(s) de Ejecución del Servicio aprobada, la presentación de una nota de solicitud de pago adjuntando la factura correspondiente y la emisión del Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción. Se establece un plazo de pago de 30 días hábiles, computable desde la aprobación de la Planilla de Ejecución del Servicio por parte del Responsable de Recepción.
f. Derechos del Proveedor
El proveedor tiene derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por omisiones atribuibles a la ASFI, por falta de pago por la prestación del servicio conforme a los alcances del contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.
g. Régimen de Multas
Por incumplimiento en la prestación del servicio salvo causas debidamente justificadas y aprobadas por el Responsable de Recepción, se aplicará una multa del 1% del monto total de cada pago, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Por cada día calendario de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del servicio. 2. Por cada día calendario de retraso en la presentación del informe del servicio mensual de mantenimiento, adjuntando la planilla de ejecución del servicio. 3. Por incumplimiento a la solicitud de soporte y/o mantenimiento correctivo de acuerdo a los plazos establecidos. 4. Por modificación al "Cronograma de Ejecución del Servicio" sin la aprobación del Responsable de Recepción. 5. Por cada día calendario de retraso en la notificación del cambio de Agente de Servicio y/o Personal Técnico (con la información requerida). 6. Por cada día calendario de retraso en la reparación, reemplazo y/o reposición de bienes dañados o sustraídos. 7. Por incumplimiento u omisión en el resto de las Especificaciones Técnicas (relacionadas a la ejecución del mantenimiento). Las multas acumuladas no deberán exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; caso contrario, se procederá a la resolución del contrato.
h. Suspensión Injustificada del Servicio.
La suspensión injustificada del servicio sin autorización escrita por el lapso de tres (3) días calendario continuos, será causal de Resolución del Contrato.
i. Funciones del Responsable de Recepción.
Las funciones entre otras, son las siguientes: 1. Coordinar y reportar cualquier necesidad de mantenimiento correctivo, con el Agente de Servicio. 2. Realizar el seguimiento y control del servicio. 3. Velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Cotización Adjudicada y el Contrato Administrativo. 4. Revisar y Aprobar u Observar el informe y la Planilla de Ejecución del Servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la documentación por el Responsable de Recepción. La aprobación u observación será comunicada mediante correo electrónico. 5. Elaborar el Informe Mensual de Conformidad del Servicio y solicitar el pago correspondiente a la Unidad Administrativa y/o Financiera de ASFI según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de la factura por el Responsable de Recepción. 6. Comunicar al proveedor la suspensión parcial o definitiva del servicio para cualquiera de los equipos descritos en el Anexo A. La designación del Responsable de Recepción será comunicada por la unidad solicitante al proveedor, mediante correo electrónico.
j. Recepción del Servicio.
El Responsable de Recepción una vez concluido el plazo del Servicio, emitirá el Informe Final de Conformidad del Servicio, en el plazo máximo de hasta 5 días hábiles a partir de concluido el servicio.
k. Compromiso de Confidencialidad.
La información a la que tuviere acceso el proveedor durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de ASFI. El proveedor, a las 48 horas de suscrito el contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad, por el cual se comprometerá a cumplir con lo establecido en la Política de Seguridad de la información en vigencia.

l. Margen de Preferencia	
	Si el proponente registró su propuesta económica aplicando Márgenes de Preferencia, deberá adjuntar a su propuesta el "Certificado de Registro Nacional de Unidades Productivas" VIGENTE emitido por PRO-BOLIVIA, la no presentación del citado documento no será considerado causal de descalificación; sin embargo, la Comisión de Calificación no tomará en cuenta el margen de preferencia solicitado.
m. Reserva de Derechos.	
	La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por la empresa proponente. En caso de identificar incongruencias o falsedad en la información proporcionada por la empresa proponente, se procederá a la descalificación de su cotización.
n. Servicio General Recurrentes.	
	En cumplimiento al artículo 18 el D.S. N° 0181 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, el presente proceso de contratación es de carácter recurrente y está sujeto a la aprobación del presupuesto general del estado de la gestión 2026.

(*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido.

DECLARO HABER REVISADO LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTO SIN RESERVAS TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL VII (CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO) Y EL NUMERAL VIII (CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO) DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CUMPLIR CON LAS MISMAS.

ANEXO A	
N°	DESCRIPCION
1	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0034-RT-ASFI, La Paz, Sótano, Edificio Central
2	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00161-IN-ASFI, La Paz, Sótano, Edificio Central
3	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, 0801-00089-IN-ASFI, La Paz, 1er Piso, Edificio Central
4	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 1er Piso, Edificio Central
5	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Central
6	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Central
7	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Central
8	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Central
9	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00039-IN-ASFI, La Paz, 3er Piso, Edificio Central
10	Aire Acondicionado, tipo Split, 7203-0003-RTT-ASFI, La Paz, 3er Piso, Edificio Central
11	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 4to Piso, Edificio Central
12	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 4to Piso, Edificio Central
13	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0022-RT-ASFI, La Paz, 4to Piso, Edificio Central
14	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00038-RT-ASFI, La Paz, 4to Piso, Edificio Central
15	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 5to Piso, Edificio Central
16	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 5to Piso, Edificio Central
17	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, PB, Edificio Anexo
18	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, PB, Edificio Anexo
19	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 1er Piso, Edificio Anexo
20	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 1er Piso, Edificio Anexo
21	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Anexo
22	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 2do Piso, Edificio Anexo
23	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Anexo
24	Aire Acondicionado, Parte de la Infraestructura, La Paz, 3er Piso, Edificio Anexo
25	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00093-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
26	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00097-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
27	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00102-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
28	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00107-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
29	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00112-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
30	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00113-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
31	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00114-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
32	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00119-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
33	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00120-IN-ASFI, La Paz, 4to Piso, Torres del Poeta
34	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00094-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
35	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00096-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
36	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00098-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
37	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00099-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
38	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00101-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
39	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00103-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
40	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00104-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
41	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00105-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
42	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00109-IN-ASFI, La Paz, 5to Piso, Torres del Poeta
43	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00095-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
44	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00100-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
45	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00106-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
46	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00108-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
47	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00110-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
48	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00111-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
49	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00115-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
50	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00116-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
51	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00117-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
52	Aire Acondicionado, tipo Fan Coil, 0801-00118-IN-ASFI, La Paz, 6to piso, Torres del Poeta
53	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00040-IN-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
54	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00041-IN-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
55	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0036-RT-ASFI, Santa Cruz, Planta baja
56	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00023-RT-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
57	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00088-IN-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
58	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0026-RTT-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
59	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0019-RTT-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
60	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00024-RT-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
61	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00025-RT-ASFI, Santa Cruz, 2do piso
62	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00014-RT-ASFI, Santa Cruz, Planta baja
63	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00026-RT-ASFI, Santa Cruz, Planta baja
64	Aire Acondicionado, tipo Split (piso/techo, 0801-00128-IN-ASFI, Santa Cruz, Planta baja
65	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-00037-RT-ASFI, Cochabamba, Planta baja
66	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00090-IN-ASFI, Cochabamba, Planta baja
67	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00091-IN-ASFI, Cochabamba, Planta baja
68	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00092-IN-ASFI, Cochabamba, Planta baja
69	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00027-RT-ASFI, Cochabamba, Planta baja
70	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0027-RTT-ASFI, Tarija, Planta baja
71	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0028-RT-ASFI, Tarija, Planta baja
72	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00163-IN-ASFI, Cobija, Planta baja
73	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00022-RT-ASFI, Cobija, Planta baja
74	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0031-RT-ASFI, Trinidad, Planta baja
75	Aire Acondicionado, tipo Split, 0204-0032-RT-ASFI, Trinidad, Planta baja
76	Aire Acondicionado, tipo Split, 0801-00162-IN-ASFI, Trinidad, Planta baja

ANEXO B	
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	
AREA DE TRABAJO	ACTIVIDADES
UNIDADES EXTERNAS	Limpieza del serpentín del intercambiador
	Revisión de fugas en tuberías
	Ajuste de los tornillos de ensamble
	Revisión de las conexiones eléctricas de la unidad
	Medición de voltajes y corrientes de trabajo
	Medición de temperatura a la entrada y salida del serpentín
	Medición de presión de gas refrigerante
	Revisión y ajuste de eliminadores de vibración
	Revisión de válvulas de servicio
	Limpieza de motor ventilador
	Lubricación del motor ventilador
	Chequeo eléctrico completo del equipo
	Chequeo mecánico completo de equipo
	Limpieza general de la unidad condensadora
	Revisión de contactores
UNIDADES INTERNAS	Limpieza de los filtros
	Desmontaje verificación limpieza y montaje de difusores
	Limpieza del serpentín del intercambiador
	Verificación de funcionamiento del ventilador de la unidad evaporadora
	Limpieza del sistema de drenaje
	Revisión y estado de tarjeta controladora del control remoto
SISTEMA ELECTRICO	Revisión de Fugas en tuberías
	Revisión y ajuste de tornillo de conexión
	Chequeo operación contactores
	Verificación ajuste de relés
	Limpieza de contactos eléctricos
	Revisión luces piloto
	Revisión de panel eléctrico
SISTEMA DE DUCTOS	Revisión fusible de control
	Revisión estado de tuberías de cobre y aislamiento térmico
	Revisión estado de tuberías PVC de desagüe
ANEXO C	
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DUCTO/FORMA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA	
AREA DE TRABAJO	ACTIVIDADES
UNIDADES EXTERNAS	Limpieza del serpentín del intercambiador
	Revisión de fugas en tuberías
	Ajuste de los tornillos de ensamble y otras partes que lo requiera
	Revisión y lubricación de rodamientos
	Revisión de las conexiones eléctricas y mecánicas de la Unidad
	Medición de voltajes y corriente de trabajo
	Medición de temperaturas a la entrada y salida de serpentín
	Medición de presión de gas refrigerante
	Limpieza y lubricación del motor ventilador
	Revisión de contactores, disyuntores, capacitor y válvulas de servicio
	Limpieza general de la unidad condensadora
	Chequeo mecánico completo del equipo
UNIDADES INTERNAS	Limpieza de filtros
	Limpieza del serpentín del intercambiador
	Verificación de funcionamiento del ventilador de la unidad evaporadora
	Limpieza del sistema de drenaje y tuberías de desagüe
	Revisión y estado de tarjeta controladora del control remoto
	Revisión de fugas en tuberías de la unidad interna a externa
SISTEMA ELECTRICO	Chequeo de operación contactores, disyuntores, cables y otros
	Verificación y ajuste de relés
	Limpieza de contactos eléctricos
	Revisión de panel eléctrico
	Revisión fusible de control
DIFUSORES	Revisión y ajuste de tornillo de conexión
	Desmontaje verificación limpieza y montaje de difusores
SISTEMA DE DUCTOS	Revisión estado de ducto galvanizado, flexible y aislamiento térmico
	Revisión de conexiones, bridas y juntas de ductos
	Limpieza general del ducto galvanizado y flexible en general
ANEXO D	
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAIN COIL	
AREA DE TRABAJO	ACTIVIDADES
UNIDADES INTERNAS	Limpieza de los filtros
	Limpieza del serpentín del intercambiador
	Verificación de funcionamiento del ventilador de la unidad evaporadora
	Limpieza del sistema de drenaje y tuberías de desagüe
	Revisión y estado de tarjeta controladora del control remoto
	Revisión de fugas en tuberías de unidad interna a externa
SISTEMA ELECTRICO	Chequeo de operación contactores, disyuntores, cables y otros
	Verificación ajuste de relés
	Limpieza de contactos eléctricos
	Revisión de panel eléctrico
DIFUSORES	Revisión fusible de control
	Revisión y ajuste de tornillos de conexión
	Desmontaje, verificación, limpieza y montaje de difusores
SISTEMA DE DUCTOS	Revisión de estado de pintura de difusores.
	Revisión estado de ductos galvanizado, flexible y aislamiento térmico
	Revisión de conexiones, bridas y juntas de ductos.
CALEFONES	Limpieza general de ducto galvanizado y flexible en general
	Desmontar, revisar y limpiar filtro de entrada de agua e hidrobomba
	Limpieza manual del interior del tanque de depósito de agua
	Revisión de estado de chispeo o resistencia de calentadores de agua
	Revisión del quemador

ANEXO 2 FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: 2 5 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 6 0 0 7 4 8 - 1 - 1				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE ASFI A NIVEL NACIONAL			
Nombre del Proponente:				
Propuesta Económica:				
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.				
2. FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.				
En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado en forma independiente presentará: FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
4. Registro de propuesta económica verificado mediante Reporte Electrónico.				

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1	PROPONENTES					
	PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
V. ALCANCE DEL SERVICIO						
VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO						
a. Mantenimiento Preventivo de Equipos.						
b. Mantenimiento Correctivo de Equipos.						
VII. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO						
a. Cronograma de Ejecución del Servicio						
b. Horario de Prestación del Servicio						
c. Inspección Previa de los Equipos						
d. Experiencia de la Empresa						
e. Personal Técnico.						
f. Agente del Servicio.						
g. Daños Provocados durante la Ejecución del Servicio						
h. Equipamiento y Herramientas de Trabajo.						
i. Compromiso de Responsabilidad						
j. Seguridad Industrial						
VIII. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO						
a. Garantía de Cumplimiento de Contrato.						
b. Anticipos						
c. Plazo de Prestación del Servicio						
d. Lugar de Prestación del Servicio						
e. Forma de Pago						
f. Derechos del Proveedor						
g. Régimen de Multas						
h. Suspensión Injustificada del Servicio.						
i. Funciones del Responsable de Recepción.						
j. Recepción del Servicio.						
k. Compromiso de Confidencialidad.						
l. Margen de Preferencia						
m. Reserva de Derechos.						
n. Servicio General Recurrentes.						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De acuerdo con el objeto del contrato y sus particularidades, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, adecuará el presente modelo, mismo que debe contener mínimamente las cláusulas establecidas en el Artículo 87 de las NB-SABS,

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL..... (Señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios, que celebran por una parte _____ (**Registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad**), con NIT N° _____ (**Señalar el número de identificación tributaria**), con domicilio en _____ (**Señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en la ciudad de _____ (**Señalar distrito, provincia y departamento**), representado legalmente por _____ (**Registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del contrato, y la resolución correspondiente de delegación**), en calidad de _____ (**Señalar el cargo del servidor público delegado para la firma**), con Cédula de Identidad N° _____ (**Señalar el número de cédula de identidad**), que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ (**Registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de cédula de identidad del representante legal y datos del testimonio de poder de representación**), con domicilio en _____ (**Señalar de forma clara su domicilio**), que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de prestación de servicios:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ (**Señalar el CUCE del proceso**), convocó en fecha _____ (**Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES**) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Servicios Generales, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que (**señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación**) de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a _____ (**registrar el nombre o la razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**.

(Si el RPA, en caso excepcional, decide adjudicar el servicio a un proponente que no sea el recomendado en el informe de recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, deberá adecuarse la redacción de la presente cláusula).

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de _____ **(Describir de forma detallada el o los servicios a ser prestados)**, hasta su conclusión, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, para _____ **(señalar la causa de la contratación)**, provistos por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Garantía(s), cuando corresponda.
- e) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- f) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- g) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- h) **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) **(Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)**

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se ha requerido Garantía de Cumplimiento de Contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El **PROVEEDOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada por el proveedor)**, No. _____, emitida por _____ **(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el _____ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía que debe considerar la firma del contrato hasta la emisión de Informe de Conformidad final del SERVICIO)**,

a la orden de _____ (**Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD**), por _____ (**Registrar el monto de la garantía en forma literal y numeral**), equivalente al _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del monto total del **CONTRATO**.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la **ENTIDAD** a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas. El **FISCAL**, es quien llevará el control directo de la vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar al **FISCAL** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del monto de ejecución restante del **SERVICIO** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se haya alcanzado un cumplimiento del **SERVICIO**, de al menos setenta por ciento (70%);
- b) El **SERVICIO** se haya cumplido sin faltas atribuibles al **PROVEEDOR**.

El **FISCAL** deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, aceptando o rechazando la misma. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, el **FISCAL** remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la solicitud de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula es aplicable para servicios de provisión continua, donde se realizará la Retención por pagos parciales)

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones será devuelta después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta cláusula es aplicable sólo para servicios de provisión discontinua).

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ (**elegir conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) de cada pago realizado por la prestación del **SERVICIO** efectivizado, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** de conformidad con lo solicitado por la **ENTIDAD** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

(Esta redacción es aplicable sólo para servicios de provisión continua. En caso de no existir anticipo o de contratar servicios de provisión discontinua, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

OCTAVA.- (ANTICIPO) El **PROVEEDOR** entregará a la **ENTIDAD** _____ *(Registrar el tipo de garantía que presente el proveedor)*, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo solicitado por el **PROVEEDOR** que corresponde a _____ *(Registrar el monto en forma numeral y literal, el mismo que no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato)*, con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de _____ *(Registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)*

La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de _____ *(la entidad deberá establecer el plazo)* días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD**, por razones justificadas.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **PROVEEDOR** no invierta el mismo en la implementación del **SERVICIO** requerido por la **ENTIDAD**, dentro de los _____ *(Registrar en forma literal y numeral, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD)*.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**.

(En caso de establecerse un cronograma de servicios, la redacción de esta cláusula deberá ser adecuada)

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, en el plazo de _____ *(Registrar en forma literal y numeral el plazo de prestación del servicio en días calendario)* días calendario.

El plazo señalado precedentemente será computado a partir de _____ *(Elegir una de las siguientes opciones: 1) el día siguiente del desembolso del anticipo (Cuando se haya otorgado anticipo); 2) el día siguiente de la suscripción del contrato (Cuando se trate de servicios generales donde no se amerite la emisión de orden de proceder y no se haya previsto anticipo); 3) La fecha establecida en la Orden de Proceder (cuando se haya designado un Fiscal de Servicio).*

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS). El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, objeto del presente contrato en _____ *(señalar el lugar o lugares donde se prestara los SERVICIOS)*.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión continua).

DÉCIMA PRIMERA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente Contrato es de _____ **(Registrar en forma numeral y literal el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación).**

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

(Esta cláusula será aplicable cuando se trate de un contrato de servicios de provisión discontinua en la cual no existe un monto total de contratación).

DÉCIMA PRIMERA.- (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El **PROVEEDOR**, prestará el **SERVICIO** a favor de la **ENTIDAD**, de acuerdo a los precios unitarios propuestos y adjudicados que forman parte indivisible del presente contrato, de acuerdo al detalle que cursa a continuación _____ **(Registrar en forma numeral y literal el cuadro con los precios unitarios de la propuesta adjudicada en bolivianos, establecido en el Documento de Adjudicación)**

Las partes reconocen que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por los precios establecidos como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dichos precios.

(Posterior a la elección de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA que corresponda, complementar la redacción de la misma, con el siguiente texto).

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará _____ **(según el tipo de prestación del servicio, la entidad debe establecer si el pago se realizará de forma periódica EJ. SEMANAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL o si los pagos se realizarán conforme algún cronograma de pagos u otra formas previstas por las partes)**

Para este fin el **PROVEEDOR** presentará al **FISCAL** para su revisión, una planilla de ejecución de servicios, donde deberá señalar todos los servicios prestados, el monto y la periodicidad de pago convenida.

El **FISCAL**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir dicha planilla de ejecución de servicios, indicará por escrito su aprobación o la devolverá para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas. El **PROVEEDOR**, en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por el **FISCAL** y presentará nuevamente la planilla para su aprobación, con la nueva fecha.

El **FISCAL** una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, para el pago correspondiente, dentro de _____ **(Registrar el plazo de pago previsto por la entidad que no deberá superar los treinta días) días hábiles computables desde la aprobación de dicha planilla por el FISCAL.**

Si la demora de pago, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de servicios por el **FISCAL**, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD**. A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago (**en días**), mediante nota dirigida al **FISCAL**.

(Si por las características del servicio, el pago debe realizarse al inicio del mismo, a fin de coberturar la totalidad de la ejecución de la prestación la entidad deberá adecuar la cláusula de forma de pago)

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizada por escrito y será enviado:

Al **PROVEEDOR**: _____ ***(Registrar el domicilio que señale el proveedor, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).***

A la **ENTIDAD**: _____ ***(Registrar el domicilio de la entidad, especificando zona, calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).***

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. ***(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato).*** En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (FACTURACIÓN) El **PROVEEDOR** en la misma fecha en que sea aprobada su planilla de ejecución de servicios, deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto correspondiente en favor de la **ENTIDAD**.

En caso de existir anticipos, el **PROVEEDOR**, deberá emitir la respectiva factura a favor de la **ENTIDAD** por el monto percibido.

(Si corresponde, en caso de contratar a personas naturales aplicar la siguiente redacción: "En caso de que no se emita la respectiva nota fiscal la ENTIDAD deberá realizar la retención de los montos por obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

DÉCIMA SEXTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**. **(En caso de servicios generales discontinuos no aplica esta forma de modificación del contrato, debiendo suprimir el párrafo)**

(Para la modificación del plazo elegir uno de los siguientes párrafos, según corresponda:)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES RECURRENTE: Las partes acuerdan que por la recurrencia de la prestación del servicio la ampliación del plazo precederá por una sola vez no debiendo exceder el plazo establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) Artículo 89 de las NB-SABS.)

(EN CASO DE SERVICIOS GENERALES NO RECURRENTE: La modificación del plazo del contrato tendrá como límite la culminación de la gestión fiscal.)

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MULTAS) Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de _____ **(La entidad debe establecer el porcentaje de la penalidad diaria en relación al monto de la contratación, misma que no debe ser exceder al uno por ciento (1%) del monto total del contrato)** del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO**. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL** de servicios.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) EL **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

VIGÉSIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
- d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de _____ (**registrar el número de días en función del plazo total del Servicio**) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
- e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (**si corresponde**).
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
- g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

21.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios continuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectuó la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

(Utilizar este párrafo sólo para servicios discontinuos).

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** las retenciones realizadas en sustitución a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Si el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

21.3. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA TERCERA.- (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La **ENTIDAD** designará un **FISCAL** de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al **PROVEEDOR** mediante carta expresa.

El fiscal tendrá las siguientes funciones: ***(Las funciones específicas del FISCAL deberán ser formuladas por la entidad en esta cláusula, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Documento Base de Contratación y a las exigencias que éstos requieran para su seguimiento y control).***

VIGÉSIMA CUARTA.- (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, una vez concluido el **SERVICIO**, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el **PROVEEDOR**, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al **FISCAL** para su aprobación. La **ENTIDAD** a través del **FISCAL** se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acreencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la **ENTIDAD** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **PROVEEDOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la **ENTIDAD** el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el/la _____ (**registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR o persona natural adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato**) en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (**Registrar el lugar y la fecha en que se suscribe el Contrato**).

(**Registrar el nombre y cargo del
Funcionario habilitado para la firma
del contrato**)

(**Registrar el nombre o razón social del
Proveedor**)